

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
18 DE MARZO DE 2016

ASISTENTES:

- * PRESIDENTA:** D^a.Carmen Herrera Coronil
- *.CONCEJALES:** D. Fernando Rodríguez Villalobos
D. M.Angel Espinosa de los Monteros G.
D^a.María José Lobo Suárez
D. Manuel Ruiz Pinelo
D^a.Margarita Polvillo Gómez
D. Ricardo Benitez Raposo
D. Juan del Río López
D^a.Juana J. Rodríguez Goncet
D^a.Ana Varga Palanco
D^a.M^a. del Valle Carreras Alvarez
D^a.M^a. Angeles Rodríguez Adorna
D. Miguel de la Torre Rodríguez
D^a.M^a. Teresa Pablo Torres
D^a.M^a. del Carmen López Santana
- No Asisten: D. Jesús Rodríguez González (excusa)
D. Tomás Arias Gutiérrez (excusa)
- *.SECRETARIO:** D. Manuel Martín Navarro.
- *.INTERVENTOR:** D. Juan P. Molina Garrigós.

En la Villa de Castilleja de la Cuesta, a dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, siendo las 08:33 horas, se reúnen en la Casa Consistorial los señores/as Concejales/as precedentemente mencionados con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa, D^a. Carmen Herrera Coronil, y con la asistencia del Sr. Secretario General de la Corporación, D. Manuel Martín Navarro, que da fe del acto.

Comprobado que existe el quórum determinado en el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara constituido el Ayuntamiento en Pleno Municipal.

* Como cuestión de orden previa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3.in fine del R.O.F. de las Entidades Locales, por la ALCALDIA se explica y expone lo procedente en orden a la motivación sobre la urgencia y necesidad de la presente sesión (en derivación de los

acuerdos de gobierno de carácter político-institucionales y organizativos alcanzados por los Grupos Políticos PSOE e ICAS), solicitando en consecuencia del Pleno la ratificación de la inclusión en el orden del día de los asuntos que a tal fin se relacionan y, en su caso, subsiguiente tratamiento que al efecto proceda.

El Pleno, pues, enterado del tema y con los votos favorables (9) de la Presidencia y Grupos Socialista e ICAS; en contra (3) de los Grupos Juntos por Castilleja y Ciudadanos; y la abstención (3) del Grupo Popular, ratifica la citada inclusión y consecuente tratamiento de los asuntos en cuestión.

1.- PROPOSICION DE LOS GRUPOS SOCIALISTA E ICAS SOBRE "DEDICACIONES EXCLUSIVAS DE MIEMBROS DE LA CORPORACION Y ASISTENCIAS A ORGANOS MUNICIPALES".

De orden de la Presidencia se da cuenta de la Proposición de referencia.

D^a. MARGARITA POLVILLO, por el Grupo Socialista, expone la normativa local vigente en la materia, en concreto, la Ley de Bases y su artículo 75, que habilita, para el tramo poblacional de nuestro municipio, de hasta un máximo de "siete" dedicaciones exclusivas para los cargos públicos.

Aquí presentamos lo procedente para la designación de "un" cargo con dedicación exclusiva, y con un importe económico equivalente a la categoría de un administrativo, suponiendo una mínima entidad y diferencia si consideramos lo que, como funcionaria interina por programa, debiera percibir la interesada D^a. M^a. José Lobo, y teniendo en cuenta la gran responsabilidad inherente al citado cargo y funciones y delegaciones que la concejala viene a asumir y desempeñar.

En cuanto a las "asistencias", las cuantías se enmarcan claramente por debajo de la media provincial y ello en un contexto de austeridad económica.

En suma, como algún Grupo como Izquierda Unida nos decía, la política debe ser dignificada; y en el mismo sentido cabe decir del Grupo Juntos por Castilleja, cuando su representante nos decía que la actividad política desarrollada con exclusividad, sí debiera estar remunerada, con mesura y proporcionalidad en atención al gasto público. Y al Partido Popular, recordarle que también uno de sus miembros percibía una retribución, de mucha más entidad, por parte de la Diputación Provincial, y que en otros municipios de su signo también perciben retribuciones, como por ejemplo, en Tomares, y con mayor número de liberaciones.

D^a. M^a. ANGELES RODRIGUEZ, por el Grupo ICAS, expone que el cargo de concejal supone el ejercicio de funciones y

obligaciones, pero también el derecho a percibir retribuciones e indemnizaciones en el marco que al respecto le permite la Ley de Bases de Régimen Local y el propio R.O.F. de las Entidades Locales, en su artículo 13. Y además, la sociedad exige que los ciudadanos sean representados por personas de cualquier clase y condición social, y la Constitución, en su artículo 23, reconoce el derecho fundamental de los ciudadanos de acceder, en igualdad de condiciones, a los cargos públicos con los requisitos que señalen las Leyes.

Por tanto, si asumimos responsabilidades y funciones, también es de Ley que se nos reconozca el derecho a la percepción de retribuciones, máxime, como es el caso, de estar claramente por debajo de la media de la provincia.

D. JUAN DEL RIO, por el Grupo Popular, expone que su partido nunca se ha negado a que el cargo público perciba un sueldo digno; le precisa, por su alusión a nuestra concejala, que ésta no ha cobrado del Ayuntamiento, sino de la Diputación, que no es lo mismo.

Lo que sí le extraña es el giro de 180 grados dado por alguna fuerza política, como ICAS, en relación a lo pactado con otras formaciones en julio pasado. Esto es legal y lícito, pero no siempre lo que se puede hacer, se debe hacer; lo tendrán que explicar. Al final, todo esto le va a costar dinero a los vecinos, del orden de unos 180.000 €. al año, y particularmente le parece absurdo e innecesario el gasto del Asesor para el Grupo ICAS, para dos Delegaciones prácticamente sin contenido.

D. MIGUEL DE LA TORRE, del Grupo Juntos por Castilleja, sobre la dedicación exclusiva no entiende por qué ahora nos proponen una cantidad, mayor que la que inicialmente Vdes, nos proponían en junio pasado, y ello cuando ya no es ni siquiera Teniente de Alcalde; quizás lo único de más responsabilidad sea de delegación de firma de la Alcaldía que hace en muchas materias.

En cuanto a las asignaciones por asistencias, sobre la legislatura anterior, nosotros proponíamos una subida del 8%, y ahora la de Vdes. representa un aumento del orden del 62%; y su reparto entre las fuerzas políticas es también bastante diferente a la que los Grupos de oposición proponíamos.

Todo esto deriva de un pacto, PSOE-ICAS, del cual no ve ningún contenido programático, sin proporcionalidad, sino solo económico y de sillones.

Para D^a. CARMEN LOPEZ, del Grupo Ciudadanos, estamos en una situación con muy poca vergüenza del pleno empleo político y sueldos a costa del pueblo. Se vulnera y merma el status civitatis, aun mayor en el tema de las asignaciones por concejales y Grupo Político, o en las asignaciones por Junta de Gobierno. Este es el Pleno de la vergüenza.

Por el Grupo Socialista, D. FERNANDO RODRIGUEZ expone que se ha estado luchando por dignificar la vida política, y que el acceso a los cargos públicos no fuera solamente para gente con recursos, para ricos, sino para gente de toda condición social. Parece que los Grupos de oposición lo que quieren es volver a esa situación de origen, de los tiempos de la transición democrática.

Es totalmente legítimo formar pactos de gobierno, entre todas las fuerzas políticas, aquí y en el resto de municipios, y ésta es la democracia, que nos obliga a buscar acuerdos de gobierno cuando no se tiene la mayoría; y Castilleja, conforme a la propuesta que traemos, habría que compararla más bien con municipios mucho menores, de 2.000 ó 3.000 habitantes, es lo que es muy normal que haya un liberado y un asesor. Y aquí estamos en un pueblo de 20.000 personas, a las que hay que prestarles unos servicios de calidad.

D^a. M^a. ANGELES RODRIGUEZ (ICAS) finalmente observa que los Grupos de oposición hacen demagogia en este tema, cuando no se tienen argumentos; si se muestran contrarios a estas asignaciones, pues, renuncien a ellas.

El Pleno, pues, enterado del tema y con los votos favorables (9) de la Presidencia y Grupos Socialista e ICAS; y en contra de (6) de los Grupos Popular, Juntos por Castilleja y Ciudadanos, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la dedicación exclusiva de la 1^a Teniente de Alcalde, D^a. María José Lobo Suárez, por importe de 25.000 €. brutos anuales, abonables en 14 mensualidades, actualizables según el porcentaje de incremento señalado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio.

SEGUNDO.- Aprobar las cuantías que a continuación se indican por asistencia de los Concejales/as a las sesiones de los siguientes Organos Colegiados de la Corporación, como sigue:

| | |
|------------------------------|-----------|
| - PLENO..... | 100,00 €. |
| - JUNTA DE GOBIERNO LOCAL... | 150,00 €. |
| - COMISION INFORMATIVA..... | 25,00 €. |
| - COMISION ESPECIAL CUENTAS. | 25,00 €. |
| - MESA DE CONTRATACION..... | 50,00 €. |

TERCERO.- Dichas cuantías señaladas en los puntos anteriores, quedan condicionadas en su vigencia a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria que legal y preceptivamente haya de llevarse a efecto en ejecución del presente acuerdo, y en todo caso, con efecto retroactivo desde la aprobación del presente acuerdo.

CUARTO.- Trasladar dicho Acuerdo a los Grupos Políticos Municipales, y Departamentos de Intervención, Tesorería y Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el B.O.P., así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto al efecto en el artículo 75.5. de la Ley de Bases de Régimen Local.

2.- PROPOSICION DE LOS GRUPOS SOCIALISTA E ICAS SOBRE "ASIGNACIONES A GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES".

De orden de la Presidencia se da cuenta de la Proposición de referencia.

D^a. M^a. JOSE LOBO, del Grupo Socialista, expone y explica la proposición que supone una considerable reducción de los gastos por este concepto, del orden de 40.000 €. anuales, respecto al acuerdo inicial adoptado en julio del pasado año. Ello en consonancia con la política de austeridad del equipo de gobierno; tales cantidades se ajustan más a las necesidades y funcionamiento de los Grupos y se mueve en los parámetros de los Ayuntamientos de la provincia.

D^a. M^a. DEL VALLE CARRERAS, del Grupo ICAS, coincide con la exposición del Grupo Socialista, recalcando que los criterios seguidos se amparan en la Ley de Bases de Régimen Local y R.O.F., y significando asimismo la reducción que la proposición conlleva respecto del acuerdo inicial del pasado año en esta materia.

D. MIGUEL DE LA TORRE, del Grupo Juntos por Castilleja, señala que sí se reduce el gasto de los partidos, con la diferencia de que ahora los concejales cobran, por lo tanto Vdes. siguen incrementando el gasto; digan la verdad.

En todo caso las asignaciones por Grupo le parecen insuficientes, máxime con seis fuerzas políticas, y puesto que nosotros no disponemos de los medios del Ayuntamiento. En suma, su pacto está fundamentado solamente en el dinero.

D^a. CARMEN LOPEZ, del Grupo Ciudadanos, expone que bajan las asignaciones por Grupos y por ello vulneran el status civitatis del resto de los concejales; el acuerdo de julio pasado sí le parece que fue equitativo. Y además no se baja el gasto como se nos ha dicho.

El Pleno, pues, enterado del tema y con los votos favorables (9) de la Presidencia y Grupos Socialista e ICAS; en contra (5) de los Grupos Popular y Juntos por Castilleja; y la abstención (1) del Grupo Ciudadanos, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de las Asignaciones presupuestarias a Grupos Políticos Municipales, al amparo del derecho regulado en el artículo 73.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de conformidad con el siguiente desglose:

- Aprobar una cantidad fija mensual de 300,00 €. para cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

- Aprobar una cuantía mensual de 200,00 €. Por Concejal/a de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a los Grupos Políticos Municipales y demás miembros corporativos, así como a los servicios de Intervención, Tesorería y Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos oportunos a partir del 1º de abril de 2016.

3.- PROPOSICION DE LOS GRUPOS SOCIALISTA E ICAS SOBRE "CREACION, NUMERO, CARACTERISTICAS Y RETRIBUCIONES DE PERSONAL EVENTUAL Y SU INCORPORACION A LA PLANTILA DE PERSONAL Y R.P.T. DEL AYUNTAMIENTO"

De orden de la Presidencia se da cuenta de la Proposición de referencia.

D^a. MARGARITA POLVILLO, del Grupo Socialista, explica más ampliamente la proposición, significando que acudimos a este personal para labores de apoyo para una mejor ejecución de la gestión municipal en determinadas Delegaciones, potenciando las iniciativas que se vayan a poner en marcha.

Y además proponemos únicamente la creación de "una" plaza de asesor, y no dos como nos permitiría la normativa vigente, y ello por razones y política de austeridad; por lo demás podría mirarse y compararse con la generalidad de los municipios de la provincia.

D^a. M^a. ANGELES ADORNA, del Grupo ICAS, considera necesario el disponer de este tipo de personal y para el objeto y destino que se pretende, y no se preocupen que como Delegadas dotarán del contenido suficiente a las mismas, y las explicaciones sobre esto se lo darán, no a los Grupos de oposición, sino a los vecinos y ciudadanía que dentro de tres años ejercerán su derecho al voto. Déjenos, pues, trabajar.

D. MIGUEL DE LA TORRE, por el Grupo Juntos por Castilleja, expone que le gustaría saber y le concreten las funciones de ese asesor, y quién va a ser, y esperemos ahora qué va a hacer ICAS con esas Delegaciones, si va a cumplir el programa de gobierno que nos anunciaba, y que nos deje el pueblo que Castilleja se merece.

D^a. CARMEN LOPEZ, del Grupo Ciudadanos, entiende que el equipo de gobierno sí debería concretar y justificar aquí y ahora las propuestas que trae, como en este caso, de personal eventual o de confianza, y no se venga con oscurantismo y falta de transparencia, de lo contrario incurrirían en corrupción.

D. MIGUEL DE LA TORRE (JPC) pediría le explicasen por qué el PSOE, que asume muchas más Delegaciones que ICAS, no tiene asesor; y también querría saber el nombre de la persona que va a ocupar esa plaza de asesor. Y es que el Pleno debe fiscalizar estos asuntos, si tal persona está calificada, si es realmente necesaria para el tipo de trabajo que se le vaya a encargar.

D^a. M^a. ANGELES RODRIGUEZ (ICAS) reitera la necesidad de esta contratación y que la Ley les permite hacerlo, y el gasto que de ello se deriva se avala desde la Intervención Municipal, como acredita en el punto siguiente.

El Pleno, pues, enterado del tema y con los votos favorables (9) de la Presidencia y Grupos Socialista e ICAS; y en contra de (6) de los Grupos Popular, Juntos por Castilleja y Ciudadanos, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar una plaza con la denominación de "Personal Eventual: Secretariado de Apoyo a las Delegaciones Municipales de Festejos, Participación Ciudadana, Desarrollo Local y Turismo", con una retribución bruta anual de 20.328,00 €, abonables en 14 mensualidades, actualizables según el porcentaje de incremento señalado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio, y con efectos desde la Resolución que al efecto se adopte.

SEGUNDO.- Aprobar la subsiguiente Modificación Puntual de la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, con la incorporación a las mismas del expresado puesto de trabajo y efectos desde la aprobación definitiva y entrada en vigor de sus correspondientes expedientes.

TERCERO.- Dicha cuantía señalada en el Punto Primero queda condicionada en su vigencia y aplicación a la consecuente dotación presupuestaria y aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria que legal y preceptivamente haya de derivarse en orden a la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Trasladar este Acuerdo a los servicios de Intervención, Tesorería y Recursos Humanos, para su tramitación y efectos que procedan.

4.- EXPEDIENTE DE CREDITO EXTRAORDINARIO-SUPLEMENTO DE CREDITO N°CESC-01/16: APROBACION INICIAL.

De orden de la Presidencia y por la Intervención Municipal se da cuenta del expediente y Propuesta del Delegado Municipal de Gestión Económica y Hacienda se eleva sobre el particular, conforme se expone en la Memoria justificativa del mismo, y por un importe de 110.514,00 €, por los distintos conceptos y partidas presupuestarias que se detallan en aquella. Todo ello conforme se explicita en el Informe que esta Intervención acompaña al expediente.

D^a. MARGARITA POLVILLO, del Grupo Socialista, expone que el presente asunto viene a ser la traducción y cobertura presupuestaria necesaria para dar ejecución a los anteriores asuntos y acuerdos adoptados en este Pleno, ello desde una óptica de estabilidad presupuestaria coherente con el control del gasto y en un contexto de austeridad, todo ello con unos costes sensiblemente inferiores a los existentes en esta materia en la generalidad de los Ayuntamientos de la provincia, como por ejemplo, Tomares o El Arahal.

D^a. M^a. ANGELES RODRIGUEZ, del Grupo ICAS, expresa igualmente que el presente expediente representa la formalización técnica de los acuerdos anteriores, con la pertinente modificación presupuestaria avalada por el Informe de la Intervención Municipal.

D. JUAN DEL RIO, por el Grupo Popular, ciertamente coincide en que este expediente es la traducción económica-presupuestaria de los acuerdos anteriores, del resultado del pacto; es decir, unos 110.000 €. más al presupuesto municipal.

D. MIGUEL DE LA TORRE, del Grupo Juntos por Castilleja, entiende la corrección técnica del presente expediente, pero en todo caso, reitera su desacuerdo con el fondo de los asuntos que constituyen su objeto y finalidad. Por eso votarán en contra de este punto.

D^a. CARMEN LOPEZ, del Grupo Ciudadanos, considera que este tipo de modificaciones presupuestarias debieran hacerse, no para ponerse todas estas prebendas (por ejemplo, las asistencias a la Junta de Gobierno), sino para las necesidades de personal, como por ejemplo, la Policía Local, y si todo aquello no se justifica y es arbitrario, eso es corrupción.

Desde la ALCALDIA, al hilo de lo anterior, le expresa claramente a la concejala de Ciudadanos que no hable ni repita más lo de corrupción, si considera que este Grupo de Gobierno hace algo ilegal, váyase a los tribunales, que está tardando.

Los que gobernamos somos personas transparentes, honestas, que trabajan para los vecinos de Castilleja y por eso no le consiente que diga tales imputaciones.

El Pleno, pues, enterado del tema y con los votos favorables (9) de la Presidencia y Grupos Socialista e ICAS; en contra (5) de los Grupos Popular y Juntos por Castilleja; y la abstención (1) del Grupo Ciudadanos, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el Expediente de Crédito Extraordinario/Suplemento de Crédito N°. CESC-01/16, con el detalle e importe que se menciona en el mismo, continuándose con los trámites preceptuados en los artículos 177.2. y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

2º.- Trasladar lo procedente a los servicios de Intervención General para su debido conocimiento y continuación por la misma de las actuaciones pertinentes y demás trámites legales que se deriven del presente Expediente

(En este momento, con el permiso de la Presidencia y siendo las 10:30 horas, abandona la sesión el concejal D. Fernando Rodríguez).

5.- PROPOSICION DE LOS GRUPOS SOCIALISTA E ICAS SOBRE "PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO".

De orden de la Presidencia se da cuenta de la Proposición de referencia.

D^a. M^a. JOSE LOBO, del Grupo Socialista, expone y motiva la proposición a la vista del desarrollo de la gestión municipal, con grave paralización de la misma en razón, entre otras y como es el presente caso, a la continua y sucesiva mayor complejidad administrativa que deriva de las sesiones ordinarias municipales, sin solución de continuidad entre una y otra, y que origina una situación de merma de los servicios administrativos por una mayor burocratización de los mismos.

La proposición simplemente respeta y se ajusta a lo preceptuado en la Ley de Bases de Régimen Local con relación a municipios de nuestro tramo poblacional, es decir, de una obligatoriedad bimestral. Todo ello sin perjuicio de la celebración de las sesiones extraordinarias que por necesidad y motivadamente hayan de producirse, ello con un criterio restrictivo, y amén de la reducción de costes económicos que también conllevará esta nueva periodicidad.

D^a. M^a. VALLE CARRERAS, por el Grupo ICAS, reitera que se respeta y cumple con la normativa y Ley de Bases citada,

en su artículo 46, tratándose así de evitar la ralentización de servicios municipales, como los de Secretaría e Intervención, que se han ido evidenciando en estos pasados nueve meses. En todo caso, se mantiene el horario vespertino, como expresábamos en nuestro programa electoral.

D^a. JUANA RODRIGUEZ, del Grupo Popular, confirma la legalidad del acuerdo que se pretende, si bien ello entra en contradicción con la posición que el Grupo ICAS sostenía al inicio de la legislatura y que ahora cambia.

D. MIGUEL DE LA TORRE, del Grupo Juntos por Castilleja, considera que la mensualidad de los Plenos era necesaria para llevar a cabo eficazmente las funciones de control que le corresponden a la oposición municipal; si ahora va a ser cada dos meses, va a ser muy difícil. Al final, entiende que se va a seguir produciendo un Pleno al mes, como en tal sentido la propia Intervención Municipal, en su informe, así lo previene; y también el hecho de que Castilleja está ya muy cerca del baremo legal de los 20.000 habitantes, por lo que podríamos adaptarnos ya a la obligación legal mensual.

D^a. CARMEN LOPEZ, del Grupo Ciudadanos, expone que va a mantener su criterio de apoyo al carácter bimestral de la periodicidad de sesiones, tal y como hizo en su momento con la que presentó el PSOE en julio pasado. No obstante le preocupa el uso y utilización abusivas que se pueda pretender con las sesiones "extraordinarias", tal y como se ha venido demostrando por el Grupo de Gobierno.

(En este momento, con el permiso de la Presidencia y siendo las 10:45 horas, abandona la sesión la concejala D^a. Ana Varga).

Por la ALCALDIA se expresa que, en el ejercicio de sus competencias, convocará los Plenos extraordinarios que resulten precisos, ya sea por cuestiones de plazos o expedientes u otras motivaciones, y ello, no por razones retributivas, sino porque van a beneficiar a los vecinos de Castilleja.

El Pleno, pues, enterado del tema y con los votos favorables (9) de la Presidencia y Grupos Socialista, ICAS y Ciudadanos; y en contra (4) de los Grupos Popular y Juntos por Castilleja, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento, que se determina de la siguiente forma:

a) En 1ª convocatoria, el cuarto Jueves de cada dos meses, a las 18:00 horas, de octubre a abril, y a las 19:00 horas, de mayo a septiembre. En supuesto de resultar día festivo, el día hábil inmediatamente anterior.

b) En 2ª convocatoria, el lunes siguiente al día prefijado para la primera convocatoria. De coincidir con día festivo, el día hábil siguiente, siempre en los horarios prefijados.

SEGUNDO.- Con carácter excepcional, con la debida antelación y previa consulta con los Portavoces de los Grupos Políticos, la Alcaldía, podrá modificar la fecha y semana concreta de la sesión (de posponerse, no más allá de la primera semana del mes siguiente), ello en aquel mes que concurran hechos o circunstancias singulares u otras actuaciones o previsiones que aconsejen y motiven tal alteración puntual.

TERCERO.- En todo caso y considerando la fecha actual, se determina que el siguiente Pleno ordinario se celebre en el próximo mes de mayo.

6.- PROPOSICION DE LOS GRUPOS SOCIALISTA E ICAS SOBRE "NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ORGANOS COLEGIADOS".

De orden de la Presidencia se da cuenta de la Proposición de referencia.

Da. Ma. JOSE LOBO, por el Grupo Socialista, expone la proposición de referencia, ésta bajo el criterio sustancial de que dicha representación municipal resulta más coherente y eficaz si se ejerce por concejales-delegados que tengan responsabilidades dentro del Grupo de Gobierno, con conocimientos ya de los asuntos que vayan a tratarse en razón a su materia competencial. Y es el Pleno quien tiene la competencia para decidir, como hizo en su momento, y como ahora legítima e igualmente se va a pronunciar.

Da. Ma. ANGELES RODRIGUEZ, del Grupo ICAS, corroborando el criterio expuesto desde el Grupo Socialista, manifiesta además y precisa que ahora el Pleno va a contar con una nueva mayoría de concejales, por lo que resulta congruente que sea esta, también con mayoría de votos, quien legítimamente designe a los representantes municipales. Y esta posición y criterios es el que ha venido manteniendo ICAS desde siempre.

D. JUAN DEL RIO, por el Grupo Popular, espera que se que siga informando al resto de concejales de las actuaciones de los representantes, manteniéndose expresamente en el orden del día del Pleno tal puesta en conocimiento.

D. MIGUEL DE LA TORRE, por el Grupo Juntos por Castilleja, quiere dejar de manifiesto que, en este tema, el criterio en su momento de su Grupo y de otros de la oposición, obedecía al hecho fundamental de que la nueva Corporación y su pluralidad, con "seis" fuerzas políticas distintas, que deberían tener todas su adecuada presencia y representación; por tanto, al Grupo ICAS, le diría que ahora no nos venga con el criterio de la mayoría de votos. Ha cambiado, pues, y en cualquier caso políticamente le parece legítimo y está en su derecho, aunque ello demuestra su contradicción con lo que decía en junio pasado.

D^a. CARMEN LOPEZ, del Grupo Ciudadanos, expone que en su momento apoyó la propuesta que el Grupo Socialista presentaba en junio pasado, que le parecía más equitativa. Ahora, con el apoyo contradictorio y cambio de postura del Grupo ICAS, nos presentan otra, que deja fuera al resto de las fuerzas políticas, y con la que no está de acuerdo.

El Pleno, pues, enterado del tema y con los votos favorables (8) de la Presidencia y Grupos Socialista e ICAS; y en contra (5) de los Grupos Popular, Juntos por Castilleja y Ciudadanos, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el nombramiento de los siguientes representantes de la Corporación en los órganos colegiados que se citan:

I. MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE (ALJARAFESA):

- a) Titular: D. Ricardo Benitez Raposo
- b) Suplente: D^a.Margarita Polvillo Gómez

II. MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LA VEGA.

- a) Titular: D. Manuel Ruiz Pinelo (PSOE)
Suplente: D. Ricardo Benitez Raposo (PSOE)
- b) Titular: PARTIDO POPULAR
Suplente: PARTIDO POPULAR

- A este respecto y por el Grupo Político Popular, en el plazo de cinco días hábiles a la celebración de este Pleno, se comunicará a la Alcaldía-Presidencia y a la Secretaría General Municipal, la designación que proceda de los Concejales/as integrantes de dicho Grupo.

III. MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE.

- a) Titular: D^a.M^a. del Valle Carreras Alvarez (ICAS)
- b) Suplente: D^a.M^a. Angeles Rodríguez Adorna (ICAS)

IV.- CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL AREA DE SEVILLA:

- a) Titular: D^a.M^a. Angeles Rodríguez Adorna (ICAS)
- b) Suplente: D^a.M^a. del Valle Carreras Alvarez (ICAS)

V. CONSORCIO DE VIVIENDA PARA LOS VECINOS DEL AREA DE SEVILLA:

- a) Titular: D^a.Margarita Polvillo Alvarez (PSOE)
- b) Suplente: D. Miguel A. Espinosa de los Monteros Girón (PSOE)

7.- RESOLUCION DE ALCALDIA EN MATERIA DE DELEGACIONES MUNICIPALES, TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES-DELEGADOS, Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: TOMA DE CONOCIMIENTO.

De orden de la Presidencia se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº142/2016, de 15 de marzo, dictada respecto del asunto de referencia, conforme consta y queda incorporada en el expediente de su razón.

El Pleno, pues, queda debidamente enterado de la Resolución de referencia.

* Por la PRESIDENCIA, pues, siendo las 11:22 horas del día indicado al comienzo y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario certifico y doy fe.

V^o.B^o.
La Alcaldesa.

El Secretario.